

Consejo General Electoral

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 20 de junio de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 10 de junio de 2013.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba con las modificaciones planteadas en el Pleno, el Punto de Acuerdo del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a los Lineamientos para la realización y difusión de encuestas de salidas y conteos rápidos, para conocer las tendencias electorales de la Jornada Electoral del 07 de julio del 2013, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban los “Lineamientos para la realización y difusión de Encuestas de Salida y Conteos Rápidos para conocer las tendencias electorales de la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013”, en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese los Lineamientos aprobados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación de la entidad, así como en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Utilización de hasta un 23% adicional de Auxiliares Electorales en cada Consejo Distrital Electoral en el Estado, para el Proceso Electoral 2013”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la utilización de hasta un 23% adicional de Auxiliares Electorales en cada Consejo Distrital Electoral en el Estado, para el Proceso Electoral 2013, en los términos del Considerando IV.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, proponga a los diecisiete Consejos Distritales

Electorales, a las personas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 311 y 313 de la Ley de la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales en el Estado, con el propósito de que analicen, discutan y en su caso aprueben las propuestas que al efecto formule la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, para cubrir el número de Auxiliares Electorales adicionales para que los apoyen en la etapa previa y durante el desarrollo de la Jornada Electoral, sesiones de cómputo y demás actividades posteriores.

Se aprueba el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la "Solicitud de reimpresión de las boletas electorales de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa del X Distrito Electoral a utilizarse el día de la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013, por errores de impresión en el nombre de la Candidata Propietaria de la Coalición "Compromiso por Baja California", al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud presentada por el X Consejo Distrital Electoral, en términos del Considerando V, del Presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que proceda de inmediato ante la empresa adjudicada a la reimpresión de las boletas electorales del X Distrito Electoral.

TERCERO.- Se instruye al X Consejo Distrital Electoral, proceda en lo conducente a lo ordenado en el Considerando VI, del Presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el Presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete", a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO